



SOLICITUD DE PERMUTA DE GRUPO – CURSO 2025-26

Los dos estudiantes, abajo firmantes, solicitan el intercambio de los grupos que inicialmente les han sido asignados en el proceso de matrícula para la/s misma/s asignatura/s.

Titulación de Grado en la que solicitan la permuta:
(Márquese con una X, sólo una por solicitud)

GII-IC:		GII-IS:		GII-TI:		GISA:	
---------	--	---------	--	---------	--	-------	--

DATOS DEL SOLICITANTE 1:

D.N.I.		LETRA		NOMBRE		
DOMICILIO					POBLACIÓN	
CÓD. POSTAL		PROVINCIA		TELÉFONO		
Código	Asignatura			Código	Asignatura	

DATOS DEL SOLICITANTE 2:

D.N.I.		LETRA		NOMBRE		
DOMICILIO					POBLACIÓN	
CÓD. POSTAL		PROVINCIA		TELÉFONO		
Código	Asignatura			Código	Asignatura	

En Sevilla, a ____ de _____ de _____

Firma del solicitante 1:

Firma del solicitante 2:

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Normativa y procedimiento de Cambio de Grupo por Permuta

La Comisión de Ordenación Académica de la E.T.S. Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla, en reunión celebrada con fecha 21 de mayo de 2025, establece el procedimiento de **cambio por permuta** como sistema general de cambio de grupos.

1. Potenciales solicitantes y definición del cambio de grupo por permuta

Podrá solicitar el cambio de grupo por permuta, cualquier estudiante de las diferentes titulaciones de la E.T.S. de Ingeniería Informática.

Los cambios de grupo **se realizarán asignatura por asignatura mediante permuta**: dos estudiantes de la misma titulación intercambian sus respectivos grupos en las asignaturas (matriculadas) que acuerden.

Cada estudiante puede tener una o varias parejas de permuta, teniendo que presentar una solicitud por cada pareja de permuta (lógicamente, las distintas solicitudes involucrarán diferentes asignaturas).

Este sistema garantiza al estudiante con pareja de permuta la concesión del cambio de grupo en aquellas asignaturas para las que presente la solicitud pertinente.

2. Plazos de Presentación

- **Plazo general**: del 9 al 31 de julio y del 1 al 5 de septiembre de 2025.
- **Solo para parejas de permuta en las que, al menos, una de las partes implicadas haya ampliado matrícula**: del 12 al 30 de enero de 2026.

No se concederá ninguna solicitud presentada fuera de estos plazos, salvo los casos obligados por normativa.

3. Procedimiento

Acceso a **plataforma para búsqueda de parejas de permutas**¹ habilitada por Delegación de Alumnos: permutas.eii.us.es.

Las consultas relacionadas con la plataforma de permutas se dirigirán a Delegación de Alumnos: delegacion_etsii@us.es.

Desde la propia plataforma de permutas se podrá cumplimentar el formulario de solicitud de permutas. También puede descargarse el formulario desde la página web del Centro <https://www.informatica.us.es/index.php/cambio-de-grupo>

El formulario de permuta debe ser cumplimentado y **firmado con Certificado Digital**² por las dos personas solicitantes.

Se presentarán tantas solicitudes como parejas de permuta se tengan. No se debe adjuntar ninguna otra documentación.

No se concederán solicitud que no se ajusten al este procedimiento de permuta, salvo los casos obligados por normativa.

4. Forma de presentación de solicitudes

Una vez cumplimentadas y firmadas, las solicitudes deberán remitirse de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del [Registro de la Administración General del Estado](https://www.registro-general-estados.es), por una de las personas solicitantes, indicando como destinatario (usar buscador) "Universidad de Sevilla" y poniendo en asunto el nombre del centro "Para E.T.S. de Ingeniería Informática".

Asimismo, podrá entregarse de cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el art. 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Nótese que muchas asignaturas harán uso de la Plataforma de Enseñanza Virtual desde el inicio, lo que motiva que se recomiende encarecidamente no tramitar solicitudes de permuta que no sean estrictamente necesarias y, en la medida de lo posible, no apurar hasta el final del plazo su tramitación, pues podría derivar en la interrupción temporal del acceso a las asignaturas en la Plataforma de Enseñanza Virtual.

5. Resolución

La resolución definitiva se publicará en la web del Centro aproximadamente el 24 de septiembre de 2025, aunque se hará efectiva en el sistema en los días posteriores a la presentación de la solicitud, de manera que podrá ser comprobada la efectividad de la permuta en su expediente de SEVIUS mucho antes de la publicación.

¹ La Plataforma de Permutas ha sido desarrollada por Francisco José Anillo Carrasco y Daniel Dorante Sánchez como Trabajo Fin de Máster tutorizado por la Prof^a. María del Carmen Romero Ternero.

² En el caso de que alguno de los solicitantes sea menor de edad, se permitirá la firmar manual.